



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 258-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 012-2022-CR/GRM, realizada el tres de noviembre del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]"*.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado"*.

Que, de igual forma el artículo 15° de la ley acotada indica: *"Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley"*. Asimismo, el artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regional en la forma siguiente: *"a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...) d. Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional"*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificado por Ley N° 31433 establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; (...)"*;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, se define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día.

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional mencionado, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 258-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022

conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en la estación de Pedidos el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara solicita, sustenta y fundamenta reiterar el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2022-CR/GRM, que acordó solicitar a la Contraloría General de la República, realice una acción de control simultaneo en la Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro del Gobierno Regional de Moquegua, con la finalidad de detectar la responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios y servidores, con relación a los procesos de contratación de bienes y servicios en los proyectos ejecutados en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, por cuanto a la fecha no se tiene información sobre las acciones y resultados.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2022-CR/GRM.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

